

## II. Autoridades y personal

### A. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

**14070** REAL DECRETO 915/1999, de 21 de mayo, por el que se declara la jubilación forzosa por cumplir la edad legalmente establecida de don Fernando Tapia López.

De conformidad con lo establecido en los artículos 131 y 386 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, según redacción dada por la Ley Orgánica 7/1992, de 20 de noviembre, y en el artículo 28.2, a), y 3, e), del Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado, por Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día 26 de enero de 1999,

Vengo en declarar la jubilación forzosa de don Fernando Tapia López, Presidente de la Audiencia Provincial de Granada, por cumplir la edad legalmente establecida el día 26 de junio de 1999, con los derechos pasivos que le correspondan, cuya jubilación producirá efectos a partir de la fecha indicada.

Dado en Madrid a 21 de mayo de 1999.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,  
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

#### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

**14071** ORDEN de 16 de junio de 1999 por la que se resuelve convocatoria para la provisión, por el sistema de libre designación, de puestos de trabajo en el Ministerio de Asuntos Exteriores.

Por Orden de 9 de abril de 1999 («Boletín Oficial del Estado» número 90, del 15) se anunció convocatoria para la provisión, por el sistema de libre designación, de puestos de trabajo en el Ministerio de Asuntos Exteriores.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 20.1.c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y previo cumplimiento de la tramitación que exige el artículo 54 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril),

Este Ministerio acuerda dar publicidad a la Resolución de la convocatoria de referencia, según se detalla en el anexo.

El régimen de toma de posesión del nuevo destino será el establecido en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a su publicación, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 9.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de otro recurso que pudiera interponer.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 16 de junio de 1999.—P. D. (Orden de 11 de marzo de 1998, «Boletín Oficial del Estado» del 18), el Subsecretario, José de Carvajal Salido.

#### ANEXO

##### Subsecretaría

DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO EXTERIOR

Oficialía Mayor

Puesto adjudicado:

Número: 1. Puesto: Jefe de Servicio de Montaje y Mantenimiento de Radio. Nivel: 26.

Puesto de procedencia:

Ministerio, centro directivo, provincia: FO. Correos y Telégrafos, Madrid. Nivel: 24. Complemento específico: 635.400 pesetas.

Datos personales del adjudicatario:

Apellidos y nombre: Pascual Calviño, Santiago. Número de Registro de Personal: 5030330424. Grupo: A. Cuerpo o Escala: A1404. Situación: Activo.

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**14072** RESOLUCIÓN de 7 de junio de 1999, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que, en aplicación del artículo 1.º de la Ley 29/1983, de 12 de diciembre, se jubila al Notario de Madrid don Francisco Mata Pallarés, por haber cumplido la edad legalmente establecida.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley 29/1983, de 12 de diciembre, y el Decreto de 19 de octubre de 1973, y visto el expediente personal del Notario de Madrid don Francisco Mata Pallarés, del cual resulta que ha cumplido la edad en que legalmente procede su jubilación,

Esta Dirección General, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 3, e), del Real Decreto 1882/1996, de 2 de agosto, ha tenido a bien acordar la jubilación forzosa del mencionado Notario, por haber cumplido la edad legalmente establecida, y